



Resolución Administrativa

VISTOS: El Memorando N° 001153-2024-SIS/GMRS de la Gerencia Macro Regional Sur, la Nota Informativa N° 000479-2024-SIS/GMRS-UDRJUL e Informe N° 000236-2024-SIS/GMRS-UDRJUL de la UDR Juliaca, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000507-2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Nota Informativa N° 000458-2024-SIS/OGAR-UFC, Informe N° 000028-2024-SIS-UFC-SON de la Unidad Funcional de Contabilidad; el Informe N° 0000057-2024-SIS/OGAR-CVF del Profesional en Derecho de la Oficina General de Administración de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.9.1 de la Directiva N° 004-2023-SIS/OGAR-V.01, aprobada con Resolución Jefatural N° 000090-2023-SIS de fecha 05 de junio del 2023, señala que: *“Procede el reembolso de viáticos y/o pasajes por comisión de servicios únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, la misma que debe contar con el respectivo sustento y la autorización expresa del máximo directivo del órgano o de la unidad funcional”*.

Que, el numeral 6.9.3 de la acotada Directiva, prescribe que: *“el reconocimiento del reembolso de viáticos y/o pasajes se autorizará de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente mediante Resolución Administrativa”*;

Que, el numeral 6.10.3 de la Directiva, señala que a través de la OC (hoy Unidad Funcional de Contabilidad) se efectúa la revisión definitiva de los gastos presentados por el comisionado (...); y, en el numeral 6.10.4, precisa que la OC efectúa la verificación aleatoria de los comprobantes de pago presentados por los comisionados como sustento de los gastos realizados (...);

Que, la Gerencia Macro Regional Sur con Memorando N° 001153-2024-SIS/GMRS de fecha 06 de septiembre de 2024, remite a la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la Nota Informativa N° 000479-2024-SIS/GMRS-UDRJUL e Informe N° 000236-SIS/GMRS-UDRJUL de la comisionada Tania Gwendoline Quiñones Chávez, Supervisor Financiero de la UDR Juliaca, sobre las actividades realizadas en la Red de salud Sandia, del 18 al 22 de agosto de 2024; adjuntando la rendición de viáticos;

Que, la Unidad Funcional de Contabilidad, con Nota Informativa N° 000458-2024-SIS/OGAR-UFC de fecha 22 de octubre 2024 remite a la OGAR, el Informe N° 000028-2024-SIS/OGAR-UFC-SON en su calidad de órgano técnico, refiriendo haber realizado la verificación y análisis de los antecedentes del caso; pronunciándose favorablemente para continuar con el trámite de reconocimiento de reembolso de pasajes y viáticos por el importe de S/ 239,00 (Doscientos treinta y nueve con 00/100 soles), habiendo evaluado que la rendición de cuentas de gastos por comisión de servicios se encuentra conforme a la Directiva N° 004-2023-SIS/OGAR-V.01, aprobada con Resolución Jefatural N° 000090-2023-SIS/J;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, con fecha 28 de agosto de 2024, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000507-2024, para la atención de pasajes y viáticos por comisión de servicios – para el personal de la UDR Juliaca en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 0000057-2024-SIS/OGAR/CVF de fecha 31 de octubre de 2024, el Profesional en Derecho de la Oficina General de Administración de Recursos concluye que de la información técnica y documentación remitida, se advierte que se cumple con los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2023-SIS/OGAR-V.01, aprobada con Resolución Jefatural N° 000090-2023-SIS/J para el reembolso de los gastos de pasajes y viáticos solicitado por la comisionada Tania Gwendoline Quiñones Chávez, Supervisor Financiero de la UDR Juliaca del Seguro Integral de Salud;

Estando a lo informado por el Profesional de Derecho de la Oficina General de Administración de Recursos y con el visto bueno del/a Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Funcional de Contabilidad; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.9.1 de la Directiva N° 004-2023-SIS/OGAR-V.01, aprobada por Resolución Jefatural N° 000090-2023-SIS/J y de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento del gasto por reembolso de pasajes y viáticos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado para el Ejercicio Presupuestal 2024, a favor de Tania Gwendoline Quiñones Chávez, Supervisor Financiero de la UDR Juliaca del

Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 239,00 (Doscientos treinta y nueve con 00/100 soles) afectándose la siguiente específica de gasto:

CLASIFICADOR DEL GASTO		MONTO (S/)
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	35.00
2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	204.00
Total Reembolso de Viáticos y Pasajes:		239.00

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades Funcionales de Contabilidad y de Tesorería, en mérito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAUL MENACHO MARCELO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS